

Aqui el dictamen

Esta Ciudad enterada de dho. Dictamen tratado y confuido largamente sobre todos los particulares que comprehende = ACORDO se entre que el Expediente de denuncia de dho Parxa, original, al S.^{or} Corregidor Interino paraq. a su presencia segun ofrezce se practique la Diligencia q. apetece dho. S.^{or} Intendente, y consta por su oficio comunicado en onze del Coruente, q. motiva esta resolucion.

Excepto el S.^{or} D.^o Diego Parxa y Zaramona Regidor que se ratifica en su proposicion q. presento en el Cavildo anterior se halla inserta en el.

Sobre ha lease executado el desarenado de la toma de el sufia, y reconocimiento del Conducto de Matadero y Parxe. El S.^{or} D.^o Fran. de Parxa Merano, y Arcayna Regidor dio cuenta ala Cui. de que en fuerza del Expediente formado sobre lo axenada y enrunada q. se hallaba la toma de la Arsequia maior de Alufia y Diligencias practicadas a su continuacion; Se ha verificado esta ya conveniente el agua, segun, y como se solicitaba por los interesados: Y tambien manifesto al Ayuntam^{to} haveure practicado un formal reconocimiento de la Arsequia de Parxaumal por donde se dirige el Agua al Canal del Matadero; Y tambien del Conducto de la R.^e Cacel; De lo qual se han dado respectivas xertificaciones q. se presentaran ala Junta Municipal de Propios, y Arbitrios paraq. sobre uno, y otro providencie lo q. estime conveniente; Todo lo qual, como Comisario de la misma, pone en noticia de la Ciudad paraq. le comite: Quien ha viendolo oido quedo entendida de lo expuesto por dho. S.^{or}

Que el S.^{or} D.^o Parxa Merano ^{Comisario} de la Ciudad que en Cavildo de veinte y tres del proximo Sep. tubo a bien nombrar interinam.te por Comisarios de la Junta de Propios a los S.^{os} D.^{os} Parxa Merano y Zaramona. Y D.^o Fran. de Parxa Merano igualmente Regi